



Factura: 001-006-000019683



20170901038000174



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20170901038000174

Dr. HUMBERTO
NOYA

MATRIZ	
FECHA: 07/02/2017	7 DE FEBRERO DEL 2017, (13:30)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA REPRESENTACIONES Y OPERACIONES LATINOAMERICANAS REPROLIMIT CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-01-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	049/2014

OTORGANTES			
OTORGADÓ POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NATALIO SCHWARTZ PABLO MARTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925383408
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA O CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA REPRESENTACIONES Y OPERACIONES LATINOAMERICANAS REPROLIMIT CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-02-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00409

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ANOTACION MARGINAL 2017-09-01-038-000174

RAZON:

DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, CERTIFICA QUE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TREINTA Y CINCO DE LA LEY NOTARIAL, HE TOMADO NOTA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE ESCRITURA DE TRANSFERENCIA O CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA REPRESENTACIONES Y OPERACIONES LATINOAMERICANAS REPROLIMIT CIA. LTDA., QUE HACEN EL SEÑOR PABLO MARTÍN NATALIO SCHWARTZ Y LA SEÑORA ANALÍA MARÍA SEMINARIO DELGADO A FAVOR DEL SEÑOR ALEJANDRO SUAYA. LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN LA NOTARIA QUINCUAGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO, EL 01 DE FEBRERO DEL 2017. QUE ANTECEDE, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA REPRESENTACIONES Y OPERACIONES LATINOAMERICANAS REPROLIMIT CIA. LTDA. LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 31 DE ENERO DEL 2014

GUAYAQUIL, 07 DE FEBRERO DEL 2017

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
EL NOTARIO





Factura: 001-002-000019842



20170901055P00409

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

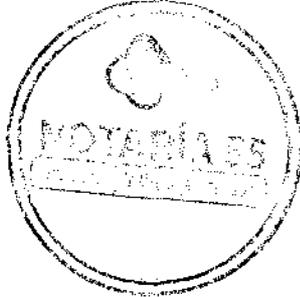
Escritura N°:		20170901055P00409					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES D ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE FEBRERO DEL 2017, (9:59)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NATALID SCHWARTZ PABLO MARTIN	PDR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925383408	ISRAELI	CEDENTE	
Natural	SEMINARIO DELGADO ANALIA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917206302	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipe intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SUAYA ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	AAD463863	ARGENTINA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		27120.00					

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NÚMERO: 20170901055P00409

TRANSFERENCIA O CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA REPRESENTACIONES Y OPERACIONES LATINOAMERICANAS REPROLIMIT CIA. LTDA. QUE HACEN EL SEÑOR PABLO MARTÍN NATALIO SCHWARTZ Y LA SEÑORA ANALÍA MARÍA SEMINARIO DELGADO A FAVOR DEL SEÑOR ALEJANDRO SUAYA ----- CUANTÍA: US\$27.120,00----- DI: CUATRO COPIAS.-----



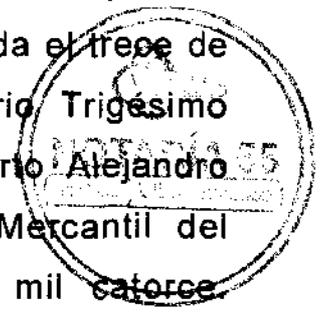
En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy primero del mes de febrero del año dos mil diecisiete, ante mi, **Abogado Marco Angelo Ottati Salcedo, Notario Titular Quincuagésimo Quinto del Cantón Guayaquil**, comparecen, por una parte, los señores **PABLO MARTÍN NATALIO SCHWARTZ Y LA SEÑORA ANALÍA MARÍA SEMINARIO DELGADO**, quienes declaran ser de nacionalidad israelí y ecuatoriana, respectivamente, casados entre sí, mayores de edad, comerciante y ejecutiva, respectivamente, domiciliado en la ciudad de Guayaquil del cantón Guayaquil, teléfono convencional dos uno uno ocho uno ocho cero (2118180), correos electrónicos: pablomartinschwartz@gmail.com y analiaseminariod@gmail.com, respectivamente, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y el señor **ALEJANDRO**



1 **SUAYA**, quien declara ser argentino, casado, mayor de edad,
2 empresario, domiciliado en Miami, Estados Unidos, y de paso
3 por esta ciudad, teléfono convencional cero cero uno
4 trescientos cinco cuatrocientos cincuenta y seis seis mil
5 seiscientos trece (001 305 456 6613), correo electrónico:
6 alejandro.suaya@rola.la, por sus propios derechos. Los
7 comparecientes declaran ser capaces de contratar y obligarse,
8 a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y
9 resultado de esta escritura, a la que proceden como queda
10 indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento,
11 me presentan una minuta y documentos al tenor siguiente:
12 **Señor Notario:** En el Registro de Escrituras Públicas a su
13 cargo, sírvase a incorporar una por la que conste la **CESIÓN**
14 **DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA**
15 **REPRESENTACIONES Y OPERACIONES**
16 **LATINOAMERICANAS REPROLIMIT CIA. LTDA.**, que se
17 otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **Cláusula Primera:**
18 **Comparecientes.-** Comparecen a otorgar la presente escritura:
19 **A.** Pablo Martín Natalio Schwartz, por sus propios y personales
20 derechos y la señora Analia María Seminario Delgado, por sus
21 propios y personales derechos, casados entre sí (en adelante,
22 el "**Cedente**"); y **B.** El señor Alejandro Suaya, por sus propios y
23 personas derechos (en adelante, "**Cesionario**"). **Cláusula**
24 **Segunda: Antecedentes.- DOS.UNO.- REPRESENTACIONES**
25 **Y OPERACIONES LATINOAMERICANAS REPROLIMIT CIA.**
26 **LTDA.** (la "**Compañía**") se constituyó mediante escritura
27 pública otorgada el treinta y uno de enero del año dos mil
28 catorce ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil.



1 el doctor Humberto Alejandro Moya Flores; escritura que fue
2 rectificada y reformada mediante escritura otorgada el trece de
3 febrero del año dos mil catorce ante el Notario Trigesimo
4 Octavo del cantón Guayaquil, el doctor Humberto Alejandro
5 Moya Flores, ambas inscritas en el Registro Mercantil del
6 mismo cantón el veintiocho de abril del dos mil catorce.



7 **DOS.DOS.-** La Compañía se constituyó con un capital social de
8 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América.

9 **DOS.TRES.-** La Compañía aumentó su capital social en un
10 monto de ciento ochenta mil dólares de los Estados Unidos de
11 América (USD \$180.000.00) mediante escritura otorgada el
12 treinta y de junio de dos mil dieciséis ante el Notario
13 Quincuagésimo Quinto del cantón Guayaquil, abogado Marco
14 Angelo Ottati Salcedo, inscrita en el Registro Mercantil del
15 mismo cantón el diecinueve de julio de dos mil dieciséis.

16 **DOS.CUATRO.-** El Cedente es el único y pacífico titular de
17 veintisiete mil ciento veinte (27.120) participaciones sociales
18 de la Compañía son iguales, acumulables y indivisibles, con un
19 valor nominal de un (1) dólar de los Estados Unidos de
20 América, pagadas en su totalidad. **DOS.CINCO.-** De

21 conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales de la
22 Compañía y en la Ley de Compañías, mediante sesión de
23 Junta General Extraordinaria y Universal de la Compañía

celebrada el primero de febrero de dos mil diecisiete se
autorizó la cesión de veintisiete mil ciento veinte (27.120)
participaciones sociales de la Compañía propiedad del
Cedente al Cesionario. **Cláusula Tercera: Cesión de
participaciones.-** Con los antecedentes expuestos, el señor

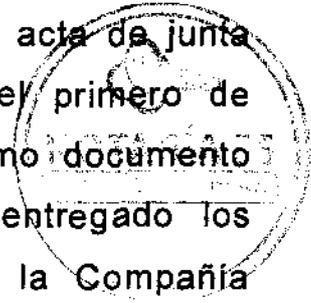
NOTARIA 55
Carla Cepeda / Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo



1 Pablo Martín Natalio Schwartz cede y transfiere veintisiete mil
2 ciento veinte (27.120) participaciones sociales del capital
3 social de la compañía REPRESENTACIONES Y
4 OPERACIONES LATINOAMERICANAS REPROLIMIT CIA.
5 LTDA. a favor de Alejandro Suaya, quien las acepta y adquiere
6 y en virtud de lo cual, pasa a ser propietario único y exclusivo
7 de las veintisiete mil ciento veinte (27.120) participaciones
8 sociales del capital social de la compañía
9 REPRESENTACIONES Y OPERACIONES
10 LATINOAMERICANAS REPROLIMIT CIA. LTDA. La cesión
11 incluye todos los derechos inherentes a las participaciones
12 sociales, incluidos los derechos patrimoniales. **Cláusula**
13 **Cuarta: Precio.-** El precio pactado por la cesión de las
14 veintisiete mil ciento veinte (27.120) participaciones sociales
15 de la Compañía es de veintisiete mil ciento veinte (USD
16 27.120) dólares de los Estados Unidos de América. El
17 Cesionario manifiesta que el citado precio ya ha sido pagado al
18 Cedente. Así, el Cedente declara haber recibido la totalidad del
19 precio de las participaciones sociales, por lo que renuncia a
20 cualquier reclamo en contra del Cesionario relativo a esta
21 cesión de las participaciones sociales de la Compañía. Las
22 partes dejan constancia que el precio de las participaciones
23 sociales ha sido fijado de mutuo acuerdo entre las partes.
24 **Cláusula quinta: Declaraciones.- Cinco.Uno)** El Cedente
25 realiza las siguientes declaraciones: a) Tiene capacidad
26 suficiente para celebrar la presente escritura de cesión de
27 participaciones sociales. b) Para realizar la presente cesión
28 obtuvo el consentimiento unánime del capital social de la

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, located at the bottom right of the page.

1 Compañía, de conformidad con el artículo ciento trece (113) de
2 la Ley de Compañías, tal y como consta en el acta de junta
3 general extraordinaria y universal celebrada el primero de
4 febrero de dos mil diecisiete (que consta como documento
5 habilitante). c) El Cedente declara que ha entregado los
6 correspondientes certificados de aportación a la Compañía
7 para que proceda a su anulación. **Cinco.Dos)** El Cesionario
8 realiza las siguientes declaraciones: a) Tiene capacidad
9 suficiente para celebrar la presente escritura de cesión de
10 participaciones sociales. b) El Cesionario declara que los
11 fondos que utilizan para el pago del precio tiene origen lícito y
12 verificable y no tienen relación con actividades prohibidas por
13 la ley, por lo que releva cualquier responsabilidad al Cedente.
14 **Cinco.Tres)** Finalmente las partes declaran que: (i) notificarán
15 de la presente transferencia a la Compañía para procedan a la
16 anotación en el Libro de Socios y Participaciones y se proceda
17 con la emisión del nuevo certificado de aportación a la orden
18 del nuevo socio, en el que necesariamente constará su
19 carácter de no negociable; y (ii) la presente escritura se deberá
20 de inscribir en el Registro Mercantil de Guayaquil. **Cláusula**
21 **Sexta: Saneamiento.-** El Cedente declara que sobre las
22 participaciones sociales no pesa carga, gravamen, restricción,
23 opción de compra, rescisión, derechos de terceros o cualquiera
24 otra restricción para su transferencia, no obstante lo anterior,
25 se obliga al saneamiento en los términos establecidos en el
26 Código Civil ecuatoriano. **Cláusula Séptima: Gastos.-** Los
27 gastos e impuestos que genere este acto societario correrá por
28 cuenta de Cesionario. Cualesquiera impuestos generados por



NOTARIA 55
Carrón (Guayaquil) - Calle 20 de Agosto 1430
Ecuador

1 la ganancia generada por transferencia de las participaciones
2 correrá por cuenta de la parte que haya obtenido dicha
3 ganancia. **Cláusula octava: Título y modo.-** La presente
4 transferencia se realiza a título de compraventa y el modo para
5 la transferencia es la tradición que tiene lugar con el
6 otorgamiento de esta escritura pública de cesión de
7 participaciones sociales. **Cláusula novena: Jurisdicción y**
8 **competencia.-** En caso de controversia respecto de la
9 aplicación o interpretación del presente contrato, las partes
10 renuncia fuero y jurisdicción y se someten a la jurisdicción y
11 competencia de los jueces de lo civil de la ciudad de
12 Guayaquil. El presente contrato se rige por las leyes de la
13 República del Ecuador. **Cláusula décima: Documentos**
14 **habilitantes.-** Se adjunta a la presente escritura los siguientes
15 documentos habilitantes: a) Certificación del acta de la Junta
16 General Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada el
17 primero de febrero de dos mil diecisiete; b) Cédula del
18 Cedente; y c) Pasaporte del Cesionario. Agregue usted señor
19 Notario, todo lo demás de estilo para la plena validez y eficacia
20 jurídica del presente instrumento. **Firma)** Abogado Rubi
21 Rolando Portilla Muñoz, con Registro número cero nueve guion
22 dos mil tres guion doscientos treinta y tres del Foro de
23 Abogados del Guayas (09-2003-233). **HASTA AQUÍ LA**
24 **MINUTA ES COPIA.-** Quedan agregados a mi registro,
25 formando parte integrante de la presente escritura pública,
26 todos los documentos habilitantes que se han considerado
27 pertinentes para dar la solemnidad que requiere el presente
28 instrumento público. Leída que les fue la presente escritura de



CERTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socio de Representaciones y Operaciones Latinoamericanas Cía. Ltda. Reprolimit, en sesión celebrada el 1 de febrero de 2017, resolvió por unanimidad lo siguiente:

"Así, la Junta sin deliberar al respecto resuelve por unanimidad autorizar la mencionada transferencia de 27.120 participaciones sociales de la Compañía iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (cada una de ellas), pagadas en su totalidad de la Compañía propiedad de Pablo Martín Natalio Schwartz con cédula de identidad número 0925383408 al señor Alejandro Suaya con pasaporte AAD463863 y consecuentemente autorizar el ingreso de Alejandro Suaya como socio de la Compañía."

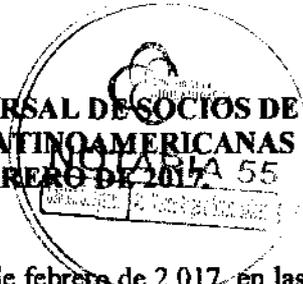
Lo certifico.


Pablo Martín Natalio Schwartz
Gerente General
Secretario de la Junta

 NOTARIA 55
Carlos Suárez de Hoces y Cía. S.A.S.



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA REPRESENTACIONES Y OPERACIONES LATINOAMERICANAS REPROLIMIT CIA. LTDA., CELEBRADA EL 1 DE FEBRERO DE 2017



En Guayaquil, República del Ecuador, a las once (11:00) horas del 1 de febrero de 2017, en las oficinas de la compañía REPRESENTACIONES Y OPERACIONES LATINOAMERICANAS REPROLIMIT CIA. LTDA. (la "Compañía"), ubicadas en la Ciudadela Guayacanes, Av. Tercera NE, Solar 3, Mza. 161 de la Parroquia Tarqui, comparecen los siguientes socios de la Compañía:

- La compañía Aoom S.A. debidamente representada por su Gerente General, el señor Pablo Martín Natalio Schwartz, propietaria de 27.120 participaciones sociales, quien entrega copia de su nombramiento al Secretario de la Junta General;
- La compañía Marba S.A. debidamente representada por su Gerente General, Vanessa Pamela Sempertegui Delgado, propietaria de 36.160 participaciones sociales, quien entrega copia de su nombramiento al Secretario de la Junta General;
- El señor Rodolfo Alberto Lacaze, debidamente representado por el señor Guillermo Horacio Enrique Suaya Laprida, quien entrega copia de su poder al Secretario de la Junta General, propietario de 72.320 participaciones sociales; y
- El señor Pablo Martín Natalio Schwartz, por sus propios y personales derechos, propietario de 45.200 participaciones sociales.

Todas las participaciones son ordinarias y nominativas de un valor de 1,00 dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas. Por encontrarse presente la totalidad del capital social de la Compañía deciden instalarse en Junta General Universal de Socios, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

- Conocer y resolver sobre la cesión de parte de las participaciones sociales del socio señor Pablo Martín Natalio Schwartz a favor del señor Alejandro Suaya y como consecuencia, autorizar su ingreso como socio de la Compañía; y
- En caso de aprobarse el anterior punto del orden del día, conocer y resolver sobre la autorización al representante legal y socios de la Compañía a suscribir todos los documentos públicos y privados para cumplir lo resuelto en esta sesión.

Se encuentra presente en la Junta General el Gerente General de la Compañía, señor Pablo Martín Natalio Schwartz.

La Junta de Socios decide nombrar como Presidente ad hoc de la sesión al señor Guillermo Horacio Enrique Suaya Laprida y actúa como Secretario el Gerente General, el señor Pablo Martín Natalio Schwartz, de acuerdo a lo previsto en los Estatutos Sociales de la Compañía. El Presidente ad hoc instruye al Secretario que tome lista de los asistentes de la reunión, así, se procede a constatar con el Libro de Participaciones y Socios que se encuentra la totalidad del capital pagado de la Compañía, de conformidad con los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías y el artículo undécimo de los Estatutos Sociales de la Compañía se declara legalmente instalada la Junta General. El Secretario recibe copia del nombramiento entregado por el representante de Aoom S.A., Marba S.A. y la carta de autorización / poder del señor Alberto Rodolfo Lacaze.

NOTARÍA 55
Guayaquil, Ecuador

El Presidente ad hoc de la Junta dispone que se someta a consideración los puntos del orden del día y, una vez que estos son aprobados por unanimidad de los socios, ésta pasa a conocer y resolver sobre dichos puntos.

Se pasa a tratar sobre el primer punto del orden del día, esto es, conocer y resolver sobre la cesión de parte de las participaciones sociales del socio señor Pablo Martín Natalio Schwartz a favor del señor Alejandro Suaya y como consecuencia, autorizar su ingreso como socio de la Compañía.

Toma la palabra el Presidente ad hoc y manifiesta que actualmente el señor Pablo Martín Natalio Schwartz tiene 45.200 participaciones sociales en la Compañía y a la presente fecha tiene la intención de vender y enajenar 27.120 participaciones sociales al señor Alejandro Suaya, con número de pasaporte AAD463863, de nacionalidad argentina.

En virtud de ello y de lo dispuesto en los estatutos sociales y en la Ley de Compañías, pone a consideración de los socios para obtener su consentimiento para realizar la mencionada venta y cesión de las 27.120 participaciones de la Compañía.

Por lo anterior, el Presidente ad hoc mociona que se autorice la transferencia de 27.120 participaciones sociales del señor Pablo Martín Natalio Schwartz a Alejandro Suaya y por ende, que se autorice el ingreso del señor Alejandro Suaya a la Compañía.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta (el "Reglamento"), el Presidente ad hoc de la Junta consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. Igualmente se informa a los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos se compute en la votación.

Así, la Junta sin deliherar al respecto resuelve por unanimidad autorizar la mencionada transferencia de 27.120 participaciones sociales de la Compañía iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (cada una de ellas), pagadas en su totalidad de la Compañía propiedad de Pablo Martín Natalio Schwartz con cédula de identidad número 0925383408 al señor Alejandro Suaya con pasaporte AAD463863 y consecuentemente autorizar el ingreso de Alejandro Suaya como socio de la Compañía.

Tras la realización de las formalidades societarias correspondientes para instrumentar las cesiones de participaciones mencionadas en la presente acta, la composición de socios de la Compañía será la siguiente:

	Socios	Capital Social	Numeración de participaciones	Porcentaje
1	Aoom S.A.	27.120	681 a 800 (inclusive) 153.801 a 180.800 (inclusive)	15%
2	Marba S.A.	36.160	201 a 360 (inclusive) 45.801 a 81.800 (inclusive)	20%



3	Alberto Rodolfo Lacaze	70.320	361 a la 680 (inclusive) 81.801 a 153.800 (inclusive)	40% NOTARIA 55 15%
4	Alejandro Suaya	27.120	001 a la 120 (inclusive) 801 a 27.800 (inclusive)	
5.	Pablo Martín Natalio Schwartz	18.080	121 a la 200 (inclusive) 27.801 a 45.800 (inclusive)	10%
		\$ 180.800		100%

Los socios votaron de la siguiente manera:

- La compañía Aoom S.A., debidamente representada, vota a favor;
- La compañía Marba S.A., debidamente representada, vota a favor;
- El señor Alberto Rodolfo Lacaze, debidamente representado, vota a favor; y
- El señor Pablo Martín Natalio Schwartz, se abstiene de votar.

El Secretario manifiesta que tras contar los votos, hubieron 135.600 votos a favor de la moción, 0 votos en blanco, 45.200 abstenciones y 0 votos en contra de la moción, es decir, teniendo en cuenta que las abstenciones se suman a la mayoría, la moción se aprueba por unanimidad.

Se pasa a tratar el siguiente y último punto del orden del día: conocer y resolver sobre la autorización al representante legal y socios de la Compañía a suscribir todos los documentos públicos y privados para cumplir lo resuelto en esta sesión. Nuevamente toma la palabra el Secretario y menciona que dado que se han aprobado por unanimidad el anterior punto del orden del día, es necesario que se autorice al representante legal y socios a suscribir todos los documentos públicos y privados para cumplir lo resuelto en esta sesión. El Presidente ad hoc mociona que se autorice al representante legal y socios a suscribir todos los documentos públicos y privados para cumplir lo resuelto en esta sesión.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento el Presidente ad hoc de la Junta consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. Igualmente se vuelve a informar a los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos se compute en la votación.

Así, la Junta sin deliberar al respecto resuelve por unanimidad al representante legal y socios a suscribir todos los documentos públicos y privados para cumplir lo resuelto en esta sesión, votando de la siguiente manera los socios:

- La compañía Aoom S.A., debidamente representada, vota a favor;
- La compañía Marba S.A., debidamente representada, vota a favor;
- El señor Alberto Rodolfo Lacaze, debidamente representado, vota a favor; y
- El señor Pablo Martín Natalio Schwartz, vota a favor.

NOTARIA 55

El Secretario manifiesta que tras contar los votos, hubieron 180.000 votos a favor de la moción, 0 votos en blanco, 0 abstenciones y 0 votos en contra de la moción, es decir, teniendo en cuenta que las abstenciones se suman a la mayoría, la moción se aprueba por unanimidad.

No habiendo otro asunto que tratar, se dió un receso a la reunión a fin de proceder a la redacción y elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstaló con la presencia de los mismos concurrentes, se dió lectura del acta por el Secretario, y se la aprobó en todas y cada una de sus partes sin modificación alguna, por lo que siendo las once y veinte minutos (11:20), se levantó la sesión, firmando los intervinientes en señal de conformidad.

p. Aoom S.A.

p. Marba S.A.

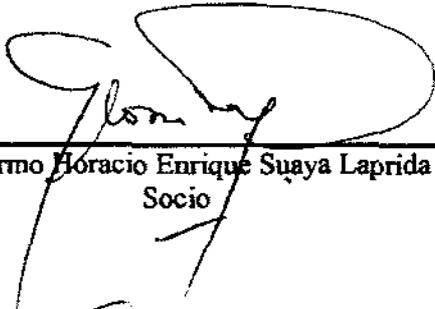


Pablo Martín Natalio Schwartz
Gerente General
Socio



Vanessa Pamela Sempertegui Delgado
Gerente General
Socio

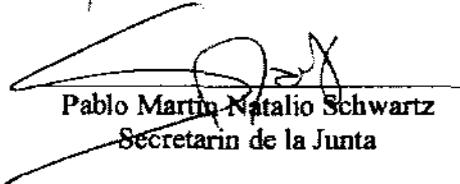
p. Alberto Rodolfo Lacaze



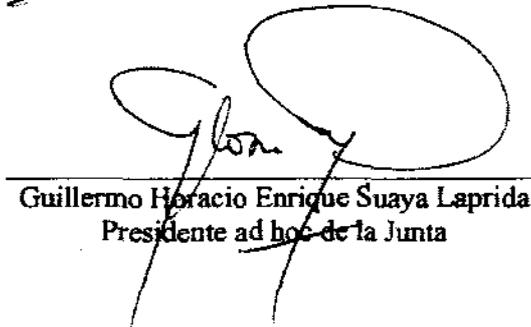
Guillermo Horacio Enrique Suaya Laprida
Socio



Pablo Martín Natalio Schwartz
Socio



Pablo Martín Natalio Schwartz
Secretario de la Junta



Guillermo Horacio Enrique Suaya Laprida
Presidente ad hoc de la Junta

AB MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO NOTARIA 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERO 55 DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE
COMPUESTA DE 2 FOLIOS ES IGUAL AL ORIGINAL ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO

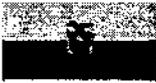
GUAYAQUIL,-----

01 FEB 2017



NOTARIA 55

Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0925383408

Nombres del ciudadano: SCHWARTZ PABLO MARTIN NATALIO

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ARGENTINA/ARGENTINA

Fecha de nacimiento: 23 DE MAYO DE 1975

Nacionalidad: ISRAELI

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ANALIA MARIA SEMINARIO DELGADO

Fecha de Matrimonio: 24 DE OCTUBRE DE 2012

Nombres del padre: ERNESTO SCHWARTZ

Nombres de la madre: DEBORA RIVELIS

Fecha de expedición: 1 DE FEBRERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 1 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de Certificado: 178-D06-23014



178-0D6-23014

ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.01 00:37:16 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0925383408
Nombre: SCHWARTZ PABLO MARTIN NATALIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

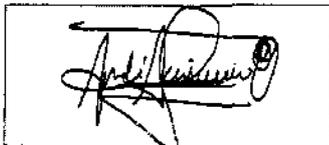
1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 1 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0917206302

Nombres del ciudadano: SEMINARIO DELGADO ANALIA MARIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 24 DE JUNIO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SCHWARTZ PABLO MARTIN NATALIO

Fecha de Matrimonio: 24 DE OCTUBRE DE 2012

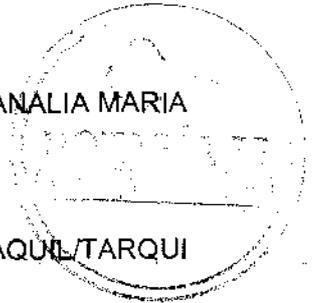
Nombres del padre: SEMINARIO RUBIRA ENRIQUE EDUARDO

Nombres de la madre: DELGADO VALENCIA AURELIA ELENA

Fecha de expedición: 31 DE ENERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 1 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: MARCO ANGELO DTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Nº de certificado: 174-006-22950



174-006-22950



Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.01 09:35:21 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0917206302

Nombre: SEMINARIO DELGADO ANALIA MARIA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 1 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-N1 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992862939001
RAZON SOCIAL: REPRESENTACIONES Y OPERACIONES LATINO AMERICANAS
REPROLIMIT CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: SCHWARTZ PABLO MARTIN NATALIO
CONTADOR: BAJAÑA RODRIGUEZ DIANA PAOLA



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 13/06/2014 **FEC. CONSTITUCION:** 28/04/2014
FEC. INSCRIPCION: 13/06/2014 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 12/10/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE PARQUES DE ATRACCIÓN Y PARQUES TEMÁTICOS, INCLUIDA LA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: JUSTINO CORNEJO
 Número: 12439 Intersección: JOAQUIN ORRANTIA Manzana: 10 Edificio: TORRE ATLAS Piso: 6 Oficina: 1 Referencia
 ubicación: JUNTO AL EDIFICIO WTC Telefono Trabajo: 042118180 Telefono Trabajo: 042118188 Celular: 0990000000 Email:
 lapertagye@gmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS OEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES D BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	ABIERTOS:	2
JURISDICCION:	ZONA B GUAYAS	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriva (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SHBO11206 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 12/10/2016 08:45:20



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992862939001
RAZON SOCIAL: REPRESENTACIONES Y OPERACIONES LATINOAMERICANAS
 REPROLIMIT CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 13/06/2014
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE LICENCIAS Y ARTICULOS PROMOCIONALES INTELECTUALES E INDUSTRIALES
 ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN DE EVENTOS
 ACTIVIDADES DE PARQUES DE ATRACCIÓN Y PARQUES TEMÁTICOS, INCLUIDA LA EXPLOTACIÓN DE DIVERSAS
 ATRACCIONES MECÁNICAS Y ACUÁTICAS, JUEGOS, ESPECTÁCULOS, EXPOSICIONES TEMÁTICAS Y LUGARES DE
 PICNICS.
 SERVICIOS DE RESTAURANTES, BARES Y CAFETERIAS EN PARQUE DE RECREACIÓN

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: JUSTINO CORNEJO Número: 12439 Intersección: JOAQUIN ORRANTIA Referencia: JUNTO AL EDIFICIO WTC Manzana: 10 Edificio: TORRE ATLAS Piso: 6 Oficina: 1 Telefono Trabajo: 042118180 Telefono Trabajo: 042118188 Celular: 0990000000 Email: lapertagye@gmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 12/10/2016
NOMBRE COMERCIAL: LA PERLA **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

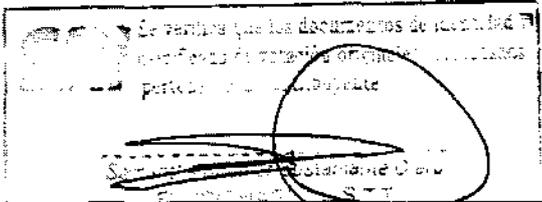
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE LICENCIAS Y ARTICULOS PROMOCIONALES INTELECTUALES E INDUSTRIALES
 ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN DE EVENTOS
 ACTIVIDADES DE PARQUES DE ATRACCIÓN Y PARQUES TEMÁTICOS, INCLUIDA LA EXPLOTACIÓN DE DIVERSAS
 ATRACCIONES MECÁNICAS Y ACUÁTICAS, JUEGOS, ESPECTÁCULOS, EXPOSICIONES TEMÁTICAS Y LUGARES DE
 PICNICS.
 SERVICIOS DE RESTAURANTES, BARES Y CAFETERIAS EN PARQUE DE RECREACIÓN

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: AYACUCHO Calle: SIMÓN BOLIVAR Número: S/N Intersección: LOJA Referencia: DIAGONAL AL IMAX Bloque: PLATAFORMA -PLANTA BAJA Edificio: MALECON 2000 Email: administracion@reprolimit.com



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SHBO111206 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 12/10/2016 08:45:20



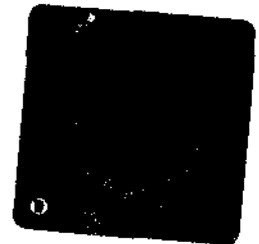
1 principio a fin y en alta voz, por mí el Notario a los
2 intervinientes, éstos la aprobaron en todas y cada una de sus
3 partes, se afirmaron, ratificaron, y firman en unidad de acto y
4 conmigo, el Notario, de todo lo cual DOY FE.-

5
6 
7 **PABLO MARTÍN NATALIO SCHWARTZ**
8 **C.I.#0925383408**

9 
10 **ANALÍA MARÍA SEMINARIO DELGADO**
11 **C.C.: 0917206302 C.V. # 030-0034**

12 
13 **ALEJANDRO SUAYA**
14 **Pasp.#AAD463863**

15
16 **AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO**
17 **NOTARIO 55-GUAYAQUIL**



18
19
20
21
22 se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
este *Pablo* TESTIMONIO, que
23 rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de
24 Guayaquil el.

01 FEB 2017

25 **NOTARIA 55**
26  **Guayaquil** **Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo**

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 6.792
FECHA DE REPERTORIO: 16/feb/2017
HORA DE REPERTORIO: 09:55

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintidós de Febrero del dos mil diecisiete queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **REPRESENTACIONES Y OPERACIONES LATINOAMERICANAS REPROLIMIT CIA. LTDA.**, autorizada por el **AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO, NOTARIO QUINCAGESIMO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día 1 de febrero del 2017, mediante la cual **PABLO MARTIN NATALIO SCHWARTZ** con autorización de su cónyuge **ANALIA MARIA SEMINARIO DELGADO** cede y transfiere (27.120) participaciones a favor de **ALEJANDRO SUAYA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 623 a 638, Registro de Cesión de Participaciones número 32. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 6792




Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 24 de febrero de 2017

REVISADO POR: 

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
NATALIO SCHWARTZ PABLO MARTIN	27120	SUAYA ALEJANDRO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0046715

